

Canelones, 7 de junio de 2011.

VISTO: la nota presentada por el Señor Edil, Licenciado Alfonso Lereté relacionada con el peligroso cruce ubicado en Avda. Pinares y Ruta Interbalnearia, del balneario Atlántida que divide en dos a esa Comunidad.

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo expuesto y entiende oportuno remitir los presentes obrados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Municipio de Atlántida.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítanse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Municipio de Atlántida los presentes obrados relacionados con el peligroso cruce ubicado en Avda. Pinares y Ruta Interbalnearia, del balneario Atlántida a los efectos de buscar una solución a la problemática presentada.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 730/11 Ent. N° 1522/11.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.